



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-30529972-GDEBA-DSTAMDCGP adquisición de computadoras CM 58-8-CM21

---

**VISTO** las Leyes N° 15.164 y N° 13.981, el Decreto N° 510/2021, el artículo 17, apartado 3, inciso f, del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el Decreto N° 605/2020 y el expediente EX-2021-30529972-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la adquisición de computadoras, mediante la modalidad Convenio Marco N° 58-8-CM21, y

#### CONSIDERANDO:

Que en número de orden 3, la Dirección de Enlace Administrativo solicita la adquisición de cuarenta y dos (42) computadoras, en virtud de la necesidad de contar con el equipamiento necesario y que se adapte a las dinámicas de trabajo de las oficinas de dicha dependencia;

Que en número de orden 5, luce extracto de la página web de la Contaduría General de la Provincia <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, de la cual surgen las firmas adjudicadas para los bienes en cuestión;

Que en número de orden 7 la Dirección de Contabilidad acompaña detalle de la solicitud de gastos, Ejercicio 2021;

Que en número de orden 9 interviene la Dirección General de Administración;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, el Decreto N° 510/2021 y de conformidad con lo normado en la Ley N° 13.981, lo establecido en el artículo 17, apartado 3, inciso f, del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y el Decreto N° 605/2020;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

**DEL MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a la emisión de la Orden de Compra para la adquisición de computadoras, mediante la modalidad Convenio Marco N° 58-8-CM21, por un importe total de pesos cinco millones setecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos cuarenta (\$5.754.840,00), a favor de la firma EXO S.A., bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la propician.

**ARTÍCULO 2º.** El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 – Unidad Ejecutora 202 – Objeto del Gasto – 4 – 3 – 6 – 0 – EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES - Apertura Programática 16 – 0 – 0 – 1 - 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 – Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, por un total de pesos cinco millones setecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos cuarenta (\$5.754.840,00).

**ARTÍCULO 3º.** Comunicar al SINDMA y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.